



**POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 3 (TRES) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2023 A LA UNIV. PAOLA VANESSA NUÑEZ RAMIREZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.201.106, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES.-**

San Lorenzo, 08 de agosto de 2023  
Acta N° 20 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 6846 del 07/08/2023 de la Univ. PAOLA VANESSA NUÑEZ RAMIREZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.201.106, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN ARTES VISUALES, por el cual solicita Extensión del Periodo de Permanencia como estudiante, para continuar su carrera.-

El Informe de la Coordinadora de TFG indica, que la estudiante ingresó a la carrera de Artes Visuales en el 2014.

Protocolo Aprobado (PA): 13/07/2022

Vencimiento de PA: 13/07/2023

Segundo avance de TFG: pendiente

Tercer avance de TFG: pendiente

Propone la ampliación de permanencia por 3 (tres) semestres académicos.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".-

**POR TANTO:** EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

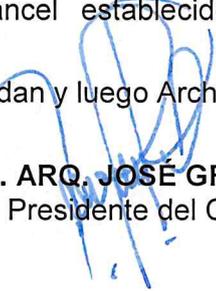
**Art. 1°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 3 (tres) semestres computados a partir del Segundo Periodo Académico 2023 a la Univ. PAOLA VANESSA NUÑEZ RAMIREZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.201.106, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN ARTES VISUALES.-

**Art. 2°:** CUMPLIR con el pago del arancel establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

**Art. 3°:** COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

  
PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo